

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (5747). ---

2 Por la cual ELIZABETH VILLAR BATISTA, vende la finca número DIEZ MIL
3 QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10555), a FABIO ENRIQUE ARROYO VILLAR y LUIS
4 ANGEL ARROYO VILLAR. -----

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
6 Notarial del mismo nombre, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de
7 dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**,
8 Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula
9 de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos
10 treinta y cinco (9-725-735), Comparecieron personalmente **ELIZABETH VILLAR**
11 **BATISTA**, mujer, panameña, soltera, antes menor de edad, actualmente mayor
12 de edad y con cedula de identidad personal número nueve-ciento sesenta y
13 uno- novecientos setenta (9-161-970), residente en Ponuguita, corregimiento
14 de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito
15 por esta ciudad, quien en adelante se denominara **LA VENDEDORA** por una parte
16 y por la otra **FABIO ENRIQUE ARROYO VILLAR**, varón, panameño, soltero, mayor
17 de edad, con cédula número nueve-(ciento)treinta y tres- cuatrocientos
18 setenta y cinco (9-733-475), y **LUIS ANGEL ARROYO VILLAR**, varón, panameño,
19 soltero, mayor de edad, con cedula número nueve- setecientos treinta y siete-
20 dos mil ciento ochenta y tres (9-737-2183), ambos residentes en Ponuguita,
21 corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas
22 de tránsito por esta ciudad quienes se denominaran **LOS COMPRADORES** personas
23 a quienes doy fe que conozco y me solicitaron extender la presente escritura
24 pública como en efecto lo hago, para hacer constar en ella lo siguiente:--

25 **PRIMERO:** Declara LA VENDEDORA que es propietaria de la finca con folio real
26 número **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10555)**, con código de ubicación
27 número nueve mil novecientos uno (9901) de la seccion de propiedad del
28 Registro Público de la provincia de Veraguas, cuyos linderos y demás
29 detalles que la identifican constan en el Registro Público y ello se atienden
30 las partes otorgantes.--**SEGUNDO:** Declara LA VENDEDORA, que por este medio

da en venta a LOS COMPRADORES la finca con folio real descrita en la cláusula anterior en la suma de **CIEN BALBOAS (B/100.00)**, dinero que tiene recibido a satisfacción y manifiesta que corresponde al valor del terreno ya que no existen mejoras inscritas.--**TERCERO:** Declara LA VENDEDORA que realiza la venta libre de gravámenes y vicios ocultos solo con las restricciones de ley comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.--**CUARTO:** Declaran LOS COMPRADORES que acepta la venta que por este medio se le hace en los términos aquí descritos.--**QUINTO:** Declaran LOS COMPRADORES que una vez inscrita la presente escritura a cada uno le corresponde el cincuenta (50) por ciento de la finca .---Se deja constancia que la presente escritura ha sido confeccionada en base a la minuta elaborada y firmada por la Licenciada TAIRIS AVILA, Abogada en ejercicio de la profesión, cedulada novecientos dieciocho-mil sesenta y uno (9-718-1061) e idoneidad número dieciséis mil novecientos setenta y ocho (16978). (FDO) TAIRIS AVILA.-- En virtud de este contrato se le ha dado cumplimiento a la Ley ciento seis (106) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) reformada por la Ley treinta y uno (31) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) sobre transferencias de Bienes Inmuebles mediante comprobante de la Dirección General de Ingresos, según Boleta de Pago de Tributos número B-cero-cero-uno-nueve-tres-cuatro-cero-uno-ocho (B001934018), por la suma de dos balboas (B/.2.00) que equivale a la tasa del dos por ciento (2%); y la suma de tres balboas (B/.3.00), que equivalen al pago del Impuesto de declaración de ganancia de capital F. ciento siete (F.107). de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), Copia de la cual se adjunta a la original de esta Escritura Pública formando parte integrante de la misma.--En este estado los otorgantes, de común acuerdo, hacen constar lo siguiente: que en caso de que la presente Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones, adiciones o enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por la Notaria y advertidas por ésta mediante la impresión del

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en la copia autenticada, como es el uso o costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda subsanado lo concerniente a la formalidad del acto; y que en esas circunstancias la Notaria queda eximido de responsabilidad. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos Instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula número ocho-ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321), y MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO, con cédula número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), varón el primero mujer, la segunda, mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo; La encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. -Esta escritura lleva el número CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (5747).-----

ELIZABETH VILLAR BATISTA



FABIO ENRIQUE ARROYO VILLAR



LUIS ANGEL ARROYO VILLAR

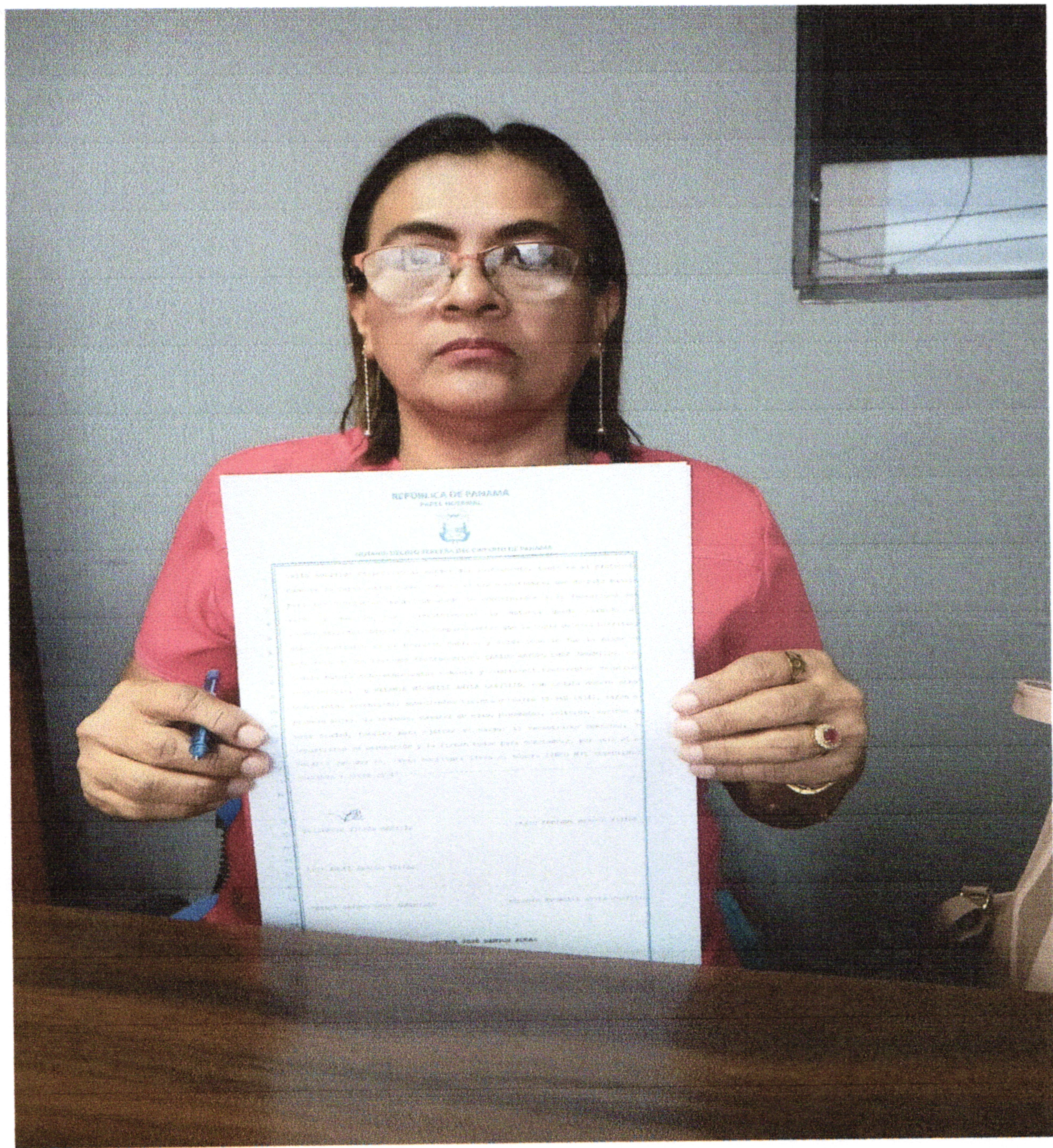


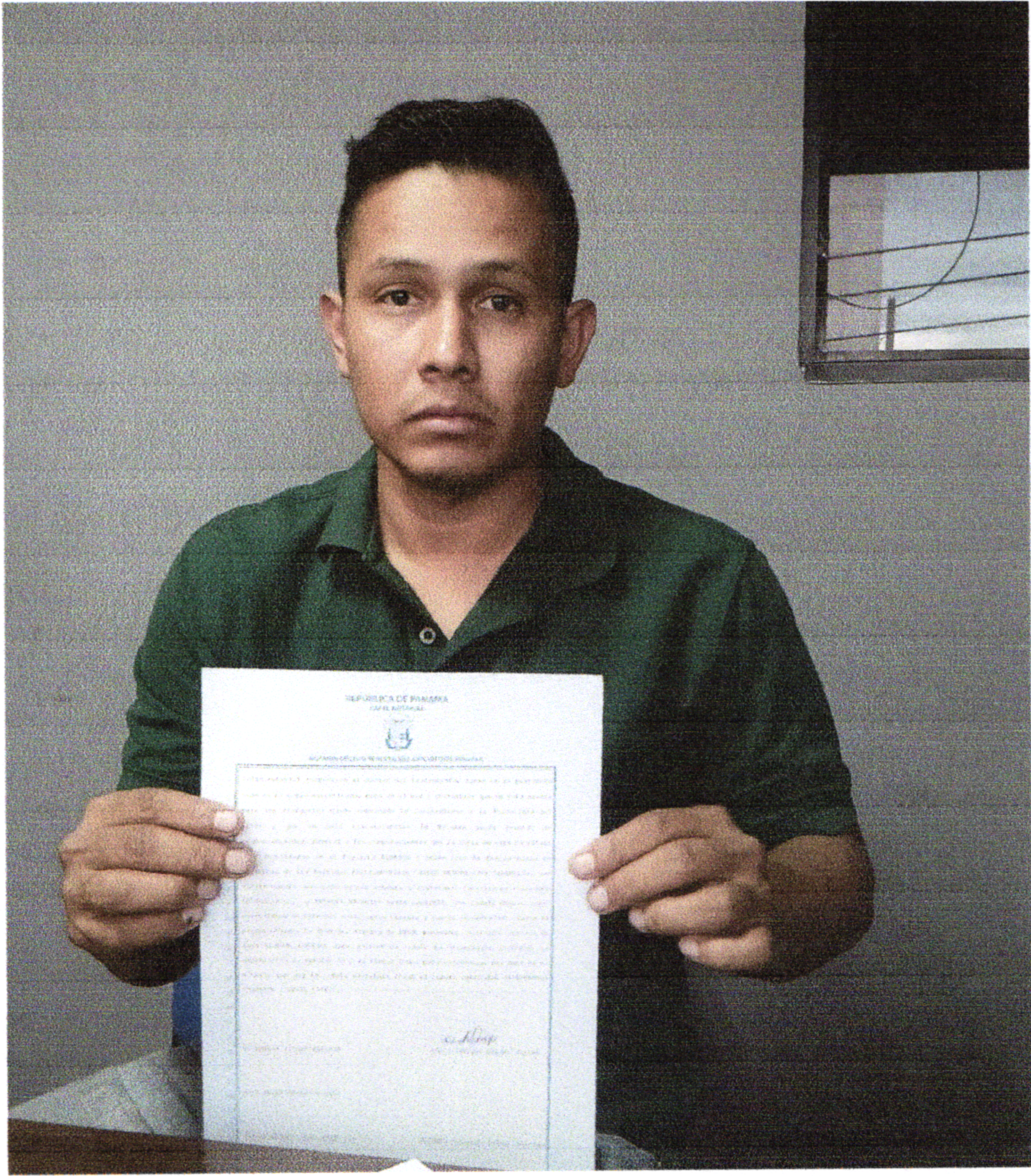
CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

Notario Décimo Tercero de Panamá





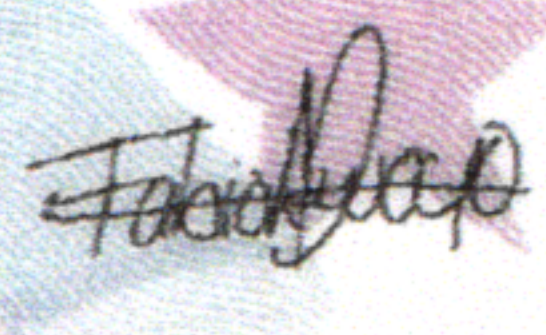


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fabio Enrique
Arroyo Villar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-MAY-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 06-OCT-2021 EXPIRA: 20-ABR-2028

9-733-475



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Elizabeth
Villar Batista

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-abr-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS
SEXO: F TIPO DE SANGRE: 
EXPEDIDA: 19-dic-2023 EXPIRA: 19-dic-2038

9-161-970

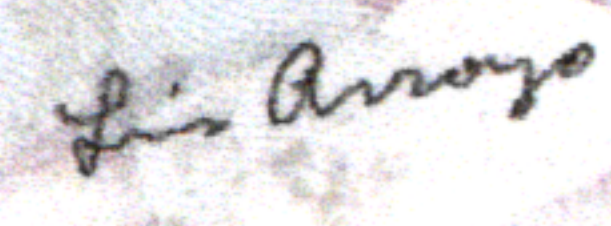


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Angel
Arroyo Villar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-MAY-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-MAR-2015 EXPIRA: 02-MAR-2025

9-737-2183



MINUTA

Por la cual ELIZABETH VILLAR BATISTA, vende la finca número DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10555), a FABIO ENRIQUE ARROYO VILLAR y LUIS ANGEL ARROYO VILLAR.

Comparecieron personalmente **ELIZABETH VILLAR BATISTA**, mujer, panameña, soltera, antes menor de edad, actualmente mayor de edad y con cedula de identidad personal número nueve-ciento sesenta y uno- novecientos setenta (9-161-970), residente en Ponuguita, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara **LA VENDEDORA** por una parte y por la otra **FABIO ENRIQUE ARROYO VILLAR**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula número nueve- ciento treinta y tres- cuatrocientos setenta y cinco (9-733-475), y **LUIS ANGEL ARROYO VILLAR**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula número nueve- setecientos treinta y siete-dos mil ciento ochenta y tres (9-737-2183), ambos residentes en Ponuguita, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas de tránsito por esta ciudad quienes se denominaran **LOS COMPRADORES** personas a quienes doy fe que conozco y me solicitaron extender la presente escritura pública como en efecto lo hago, para hacer constar en ella lo siguiente:--**PRIMERO:** Declara LA VENDEDORA que es propietaria de la finca con folio real número **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10555)**, con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901) de la seccion de propiedad del Registro Público de la provincia de Veraguas, cuyos linderos y demás detalles que la identifican constan en el Registro Público y ello se atienen las partes otorgantes.--**SEGUNDO:** Declara LA VENDEDORA, que por este medio da en venta a LOS COMPRADORES la finca con folio real descrita en la cláusula anterior en la suma de **CIEN BALBOAS (B/100.00)**, dinero que tiene recibido a satisfacción y manifiesta que corresponde al valor del terreno ya que no existen mejoras inscritas.--**TERCERO:** Declara LA VENDEDORA que realiza la venta libre de gravámenes y vicios ocultos solo con las restricciones de ley comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.--**CUARTO:** Declaran LOS COMPRADORES que aceptan la venta que por este medio se le hace en los términos aquí descritos.--**QUINTO:** Declaran LOS COMPRADORES que una

vez inscrita la presente escritura a cada uno le corresponde el cincuenta (50) por ciento de la finca.---Se deja constancia que la presente escritura ha sido confeccionada en base a la minuta elaborada y firmada por la Licenciada TAIRIS AVILA, Abogada en ejercicio de la profesión, cedula nueve-setecientos dieciocho-mil sesenta y uno (9-718-1061) e idoneidad número dieciséis mil novecientos setenta y ocho (16978).

Tairis y Sal R
Lic: Tairis Avila

Ced 9-718-1061
Cel 4893-3126
ABOGADA

es-associados, la parte de la correspondencia de
los años 1961 por parte de la Universidad de la
granada es-establecida en la parte de la
y firmada por el Sr. D. Juan de la Cruz
profesor, de la Universidad de la
1961-1962 y el Sr. D. Juan de la Cruz

Dr. Juan de la Cruz

ABOGADO
C/ 48-3-3124
C/ 48-3-1003